



*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*

**EXPEDIENTE N°: 6488/04.-**

**INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION-DIRECCION DE RECURSOS NATURALES.-**

**EXTRACTO: S/ADQUISICION DE 50 EJEMPLARES DE LLAMAS.-**

**DICTAMEN N° 1240/04**

**Señor Ministro de la Producción:**

Atento al estado y contenido de las presentes actuaciones, es opinión de esta Asesoría Letrada de Gobierno que no existen impedimentos de orden legal para proseguir con su trámite, propiciando la adquisición de nuevos ejemplares de llamas hembras en edad reproductiva destinadas a la Estación Experimental Agropecuaria del Oeste Pampeano, conforme lo provisto oportunamente en el artículo 8º-Segunda Etapa- del Decreto N° 56/03 (fs.4/7).-

Atento a lo expuesto y tratándose de una modalidad de adquisición prevista por el artículo 34 inc c), apartado 5 punto f) de la Ley 3 de Contabilidad (texto según NJF 930) no existen observaciones al dictado del decreto proyectado a fs. 25/26, previa intervención del Tribunal de Cuentas.-

Aún cuando no es materia de requerimiento, cabe señalar al Señor Ministro que en el presente año vence el período de diez años previsto por el artículo 1º de la Ley 1585, circunstancia que se hace presente a los efectos que se adopten los recaudos legales y administrativos de rigor.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO-SANTA ROSA,

CD/mng.-



03 AGO 2004  
RAUL O. O. ARAGONES  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa

**NOTA:**este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima justificable división de trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización